

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA/
SPF./DRA.IBU./CMG./VCO./FLM./mlm.
Nº183: 08-06-2021.

1401

RESOLUCION EXENTA Nº _____/

SAN FELIPE, 11 JUN 2021

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: El Memorándum Nº34 de 07-06-2021, de la Jefa del Departamento de Gestión Hospitalaria de este Servicio de Salud, quien solicita se apruebe el "**Protocolo de entrega de resultados y seguimiento de caso COVID-19 y sus contactos estrechos, Servicio de Salud Aconcagua**", documento elaborado, revisado por profesionales de la Subdirección de Gestión Asistencial, integrantes de la Red Asistencial del Servicio de Salud y SEREMI Oficina provincial Aconcagua, versión 4, vigencia 2021-2026; la Resolución Nº6 de 2019 de la Contraloría General de la República, y teniendo presente el D.F.L. Nº1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº2.763 de 1979 y de las Leyes Nº18.933 y Nº18.469, en el D.S. Nº140 de 2004, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y Decreto Supremo Nº16 de 2019 de esta Dirección de Salud, vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCION

1.- APRUEBASE el siguiente Protocolo del Servicio de Salud Aconcagua, que a continuación se indica:

"Protocolo de entrega de resultados y seguimiento de caso COVID-19 y sus contactos estrechos, Servicio de Salud Aconcagua". Edición 4, vigencia Mayo 2026.

2.- DIFUNDANSE por los hospitales internamente, de acuerdo a las áreas temáticas involucradas.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


SUSAN PORRAS FERNANDEZ
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA/
SPF./DRA.IBU./CMG./VCO./FLM./mlm.
Nº183: 08-06-2021.

RESOLUCION EXENTA Nº 1401/

SAN FELIPE, 11 JUN 2021

Con esta fecha la Directora ha resuelto lo que sigue:

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: El Memorándum Nº34 de 07-06-2021, de la Jefa del Departamento de Gestión Hospitalaria de este Servicio de Salud, quien solicita se apruebe el **"Protocolo de entrega de resultados y seguimiento de caso COVID-19 y sus contactos estrechos, Servicio de Salud Aconcagua**, documento elaborado, revisado por profesionales de la Subdirección de Gestión Asistencial, integrantes de la Red Asistencial del Servicio de Salud y SEREMI Oficina provincial Aconcagua, versión 4, vigencia 2021-2026; la Resolución Nº6 de 2019 de la Contraloría General de la República, y teniendo presente el D.F.L. Nº1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº2.763 de 1979 y de las Leyes Nº18.933 y Nº18.469, en el D.S. Nº140 de 2004, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y Decreto Supremo Nº16 de 2019 de esta Dirección de Salud, vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCION

1.- APRUEBASE el siguiente Protocolo del Servicio de Salud Aconcagua, que a continuación se indica:

"Protocolo de entrega de resultados y seguimiento de caso COVID-19 y sus contactos estrechos, Servicio de Salud Aconcagua". Edición 4, vigencia Mayo 2026.

2.- DIFUNDANSE por los hospitales internamente, de acuerdo a las áreas temáticas involucradas.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



(FDO.) SUSAN PORRAS FERNANDEZ
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA

Transcrito fielmente del original que he tenido a la vista



PRICICIA GALLARDO QUEVEDO
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCION:

- **Subdirección de Gestión Asistencial.**

- Dpto. Gestión Hospitalaria.
- Dpto. de Gestión en Red cc: Jefa Of. Calidad y Seguridad del Paciente.
- Dirección de Atención Primaria de Salud.

- **Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas.**

- **Hospital San Camilo.**

Director Hospital San Camilo de San Felipe.

Cc:

- Jefa Calidad y Seguridad del Paciente.
- Subdirección Médica.
- Subdirección de Gestión de Enfermería.
- Enfermera epidemiología.

- **Hospital San Juan de Dios.**

Director Hospital San Juan de Dios.

Cc:

- Jefa Calidad y Seguridad del Paciente.
- Subdirección Médica.
- Subdirección de Gestión de Enfermería.
- Enfermera epidemiología.

- **Hospital San Francisco de Llay Llay.**

Director Hospital San Francisco de Llay Llay.

Cc:

- Jefa Calidad y Seguridad del Paciente.
- Subdirección Médica.
- Subdirección de Gestión de Enfermería.
- Enfermera epidemiología.

- **Hospital San Antonio de Putaendo.**

Director Hospital San Antonio de Putaendo

Cc:

- Jefa Calidad y Seguridad del Paciente.
- Subdirección Médica.
- Subdirección de Gestión de Enfermería.
- Enfermera epidemiología.

Directores, Subdirectores Médicos y Enfermeras encargadas de Epidemiología de Centro de Atención de Salud Familiar.

- CESFAM Centenario, Los Andes.
- CESFAM Segismundo Iturra, San Felipe.
- CESFAM Eduardo Raggio, Catemu.
- CESFAM Rinconada.
- CESFAM Jorge Ahumada Lemus, Santa María.
- CESFAM José Joaquín Aguirre Cerda, Calle Larga.
- CESFAM San Esteban.
- CESFAM Cordillera Andina, Los Andes.
- CESFAM Valle Los Libertadores, Putaendo.
- CESFAM Llay Llay.

- CESFAM San Felipe El Real, San Felipe.
- CESFAM María Elena Peñaloza, Panquehue.
- CESFAM Curimón, San Felipe.

Secretaría Regional Ministerial de Salud, Oficina Provincial Aconcagua.

- Unidad de Epidemiología.

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL
DPTO. DE GESTIÓN HOSPITALARIA
ED. 9/CO

MEMORANDUN N° 34/

**PARA : SR. FRANCISCO LOPEZ M.
ASESORÍA JURIDICA
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
PRESENTE**

Junto con saludar tengo a bien, solicitar a usted dicte Resolución para aprobar el Documento que más adelante se nombra, el cual ha sido elaborado y revisado por profesionales de la Sub. Dirección de Gestión Asistencial. Integrantes de la Red Asistencial del Servicio de Salud y SEREMI Oficina Provincial Aconcagua.

- **Protocolo de Entrega de resultados y seguimiento de casos COVID-19 y sus contactos estrechos.**

Se solicita incluir en la distribución a través de Oficina de Partes:

- Dirección de Servicio de Salud, Subdirección de Gestión Asistencial: Departamento de Gestión Hospitalaria y Dirección de Atención Primaria.
- Establecimientos de la Red Asistencial: 13 CESFAM, 5 Hospitales y Clínica Río Blanco.
- SEREMI Oficina Provincial Aconcagua.

Además importante mencionar que la difusión del protocolo es responsabilidad interna de los establecimientos de acuerdo al alcance.

Agradeciendo vuestras gestiones, Saluda atentamente a Ud.



**MAT. CLAUDIA MUÑOZ G.
JEFE DEPTO. GESTIÓN HOSPITALARIA
SERVICIO SALUD ACONCAGUA**

San Felipe, 07 de Junio de 2021

C.C:

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Dpto. de Gestión Hospitalaria. Claudia Muñoz G – Valeria Cádiz O.

 Servicio de Salud Aconcagua	SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA PROTOCOLO	Código : SDGADSSA146 Edición : 04 Fecha : Mayo 2021 Página 1 de 19 Vigencia : Mayo 2026
--	--	---

ENTREGA DE RESULTADOS Y SEGUIMIENTO DE CASOS COVID-19 Y SUS CONTACTOS ESTRECHOS

Elaborado por: EU. Valeria Cadiz Otárola Encargada de Epidemiología Depto. Gestión Hospitalaria Subdirección Gestión Asistencial Servicio de Salud Aconcagua Nut. Carolina González Bruna Directora de Gestión Asistencial Servicio de Salud Aconcagua EU. Lilia Fuentes Vargas Encargada de Epidemiología Oficina Provincial Aconcagua Seremi de Salud Fecha: Mayo 2021	Revisado por: Mat. Claudia Muñoz García Jefa Depto. Gestión Hospitalaria Subdirección Gestión Asistencial Servicio de Salud Aconcagua BQ. Alfredo Bravo S Profesional Apoyo a Calidad Departamento de Gestión en Red Servicio de Salud Aconcagua Fecha: Mayo 2021	Aprobado por: Dra. Iris Boisier Utz. Subdirectora de Gestión Asistencial. Dirección de Servicio de Salud Aconcagua Fecha: Mayo 2021
--	---	--

 Servicio de Salud Aconcagua Región de Valparaíso Ministerio de Salud	SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA PROTOCOLO	Código : SDGADSSA146 Edición : 04 Fecha : Mayo 2021 Página 1 de 19 Vigencia : Mayo 2026
---	--	---

ENTREGA DE RESULTADOS Y SEGUIMIENTO DE CASOS COVID-19 Y SUS CONTACTOS ESTRECHOS

Elaborado por: EU. Valeria Cadiz Otárola Encargada de Epidemiología Depto. Gestión Hospitalaria Subdirección Asistencial Servicio de Salud Aconcagua  Nut. Carolina González Bruna Directora de Atención Primaria Subdirección Asistencial Servicio de Salud Aconcagua  EU. Lilia Fuentes Vargas Encargada de Epidemiología Oficina Provincial Aconcagua Seremi de Salud  Fecha: Mayo 2021	Revisado por: Mat. Claudia Muñoz García Jefa Depto. Gestión Hospitalaria Subdirección Gestión Asistencial Servicio de Salud Aconcagua  BQ. Alfredo Bravo S Profesional Apoyo a Calidad Departamento de Gestión en Red Servicio de Salud Aconcagua  Fecha: Mayo 2021	Aprobado por: Dra. Iris Boisier Utz. Subdirectora de Gestión Asistencial. Dirección de Servicio de Salud Aconcagua  Fecha: Mayo 2021
---	--	---

 Servicio de Salud Aconcagua Región de Valparaíso Ministerio de Salud	SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA		Código : SDGADSSA146
	PROTOCOLO		Edición : 04
			Fecha : Mayo 2021
			Página 2 de 19
			Vigencia : Mayo 2026
ENTREGA DE RESULTADOS Y SEGUIMIENTO DE CASOS COVID-19 Y SUS CONTACTOS ESTRECHOS			

ÍNDICE

1.	Introducción	3
2.	Objetivos.....	3
2.1	Objetivo general:.....	3
2.2	Objetivos específicos:	3
3.	Alcance.....	4
4.	Asignación de responsabilidades	4
	De Ejecución:	4
	De Supervisión:	4
5.	Desarrollo:	4
5.1	Definiciones:	5
5.2	Entrega de resultados y seguimiento de casos confirmados COVID-19	7
5.3	Seguimiento de contacto estrecho COVID-19.....	11
5.4	Metodología de seguimiento de caso COVID-19/ contacto estrecho.....	12
5.4.1	Llamado telefónico.....	12
5.4.2	Entrevista telefónica	12
5.4.3	Situaciones particulares.....	13
5.4.4	Registro del control de seguimiento	13
5.4.5	Situaciones de emergencia.....	13
5.4.6	Alta de Cuarentena	14
5.4.7	Licencia medica	14
6.	Indicador.....	17
7.	Registro de información.....	17
8.	Normas y referencias	18
9.	Distribución.....	19
10.	Revisión	19

	SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA PROTOCOLO	Código : SDGADSSA146
		Edición : 04
		Fecha : Mayo 2021
		Página 3 de 19
		Vigencia : Mayo 2026
ENTREGA DE RESULTADOS Y SEGUIMIENTO DE CASOS COVID-19 Y SUS CONTACTOS ESTRECHOS		

1. Introducción

En el contexto de la Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) COVID 19 decretada por la Organización Mundial de la Salud el 30 de Enero de 2020, y en consideración a su posterior definición de pandemia, es relevante establecer medidas efectivas de contención y mitigación de esta enfermedad en el territorio nacional que han sido respaldadas a través del Decreto N° 4 de Alerta Sanitaria del 05 de febrero y posteriores Resoluciones exentas del Ministerio de Salud.

Por otra parte, de forma local y con el objetivo de mejorar la oportunidad en la notificación de los casos confirmados como COVID 19 y el seguimiento de éstos y sus contactos estrechos, se han realizado coordinaciones entre la Autoridad Sanitaria Oficina Provincial Aconcagua y la Red Asistencial de Salud de la Jurisdicción, para que la identificación de estos contactos de alto riesgo y la consiguiente cuarentena que deben cumplir sea indicada de la forma más precoz para evitar la propagación de la enfermedad.

En este mismo sentido, se debe considerar que el Código Sanitario en su Art. 22 indica que "será responsabilidad de la autoridad sanitaria al aislamiento de toda persona que padezca una enfermedad de declaración obligatoria...", sin embargo, y en vista del aumento sustancial del contagio de COVID 19 se ha definido que a partir del día 25 de Mayo de 2020, los establecimientos de atención Primaria de Salud (CESFAM) asuman el proceso de notificación de los casos confirmados y el seguimiento de ellos y sus contactos estrechos para que la Autoridad Sanitaria pueda enfocar sus acciones en los estudios de contacto y la fiscalización del cumplimiento de cuarentena según corresponda.

Posteriormente, dado la evolución de la pandemia en los últimos meses en el país se instruye a través del ORD. A1/N° 793 del Ministerio de Salud con fecha 03 de Marzo del 2021, la actualización de funciones y roles en cuanto a la estrategia de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento (TTA) con el objetivo de fortalecerla, permitiendo de este modo interrumpir la cadena de transmisión del virus.

2. Objetivos

2.1 Objetivo general:

Establecer un proceso unificado para la notificación de resultados de RT-PCR COVID-19 y seguimiento de pacientes confirmados y sus contactos estrechos, en el contexto de la estrategia de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento (TTA).

2.2 Objetivos específicos:

- Definir un proceso de notificación de resultados de manera coordinada a lo largo de la red asistencial, con el fin de informarlo a la población de manera oportuna.

	SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA	Código : SDGADSSA146
		Edición : 04
		Fecha : Mayo 2021
		Página 4 de 19
		Vigencia : Mayo 2026
ENTREGA DE RESULTADOS Y SEGUIMIENTO DE CASOS COVID-19 Y SUS CONTACTOS ESTRECHOS		

- Definir proceso de seguimiento de pacientes confirmados para COVID-19 y sus contactos estrechos.
- Establecer dentro del proceso, oportunidades de educación sobre medidas de aislamiento y sanitización del hogar a las personas que se encuentren cumpliendo cuarentena en domicilio.
- Definir responsabilidades respecto a vigilancia de periodo de cuarentenas y aislamiento.

3. Alcance

El presente documento debe ser conocido y aplica para :

- Unidad Epidemiología Oficina Provincial Aconcagua.
- Centro de Trazabilidad SEREMI OPA.
- Encargadas de epidemiología de CESFAM, CECOSF, PSR y Hospitales de la RED del Servicio de Salud Aconcagua.
- Pacientes con sospecha /confirmados con COVID -19 que realizan cuarentena en su hogar. Excluye a quienes se encuentran en una residencia sanitaria.

4. Asignación de responsabilidades

De Ejecución:

- Profesional de Epidemiología Oficina Provincial Aconcagua (OPA).
- Profesional Centro de Trazabilidad OPA
- Encargadas de epidemiología de cada Centro de Salud Familiar y Hospitales de la red.
- Delegadas/os de seguimiento de cada Centro de Salud Familiar

De Supervisión:

- Director del Centro de Salud Familiar de Atención Primaria.
- Profesional de Unidad de Epidemiología Oficina Provincial Aconcagua.
- Encargada de epidemiología Servicio de Salud.
- Directora de APS, Servicio de Salud.

5. Desarrollo:

Abreviaturas:

SEREMI: Secretaria Regional Ministerial
 OPA: Oficina Provincial Aconcagua
 CESFAM: Centro de Salud Familiar
 CECOSF: Centro Comunitario de Salud Familiar

 Servicio de Salud Aconcagua Región de Valparaíso Ministerio de Salud	SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA PROTOCOLO	Código : SDGADSSA146
		Edición : 04
		Fecha : Mayo 2021
		Página 5 de 19
		Vigencia : Mayo 2026
ENTREGA DE RESULTADOS Y SEGUIMIENTO DE CASOS COVID-19 Y SUS CONTACTOS ESTRECHOS		

PSR: Postas de Salud Rurales
 APS: Atención Primaria de Salud

5.1 Definiciones:

PCR: Reacción en cadena de la polimerasa. Método diagnóstico que se basa en la detección de material genético ARN del virus.

Test de antígenos: Método diagnóstico rápido que detecta la presencia o ausencia de un antígeno (Ag), en este caso para SARS CoV-2. Se debe realizar en personas sintomáticas preferentemente entre el día 1 y 5, hasta el día 7. Sin embargo, podrá realizarse pacientes asintomáticos de grupos de la comunidad en los que exista dificultad para realizar trazabilidad y seguimiento posterior, como por ejemplo trabajadores de transporte en tránsito. Se realiza a través de hisopado nasofaríngeo. Señalar que los test validados por MINSAL tienen una sensibilidad de 96,5%.

Caso sospechoso: Según la nueva definición vigente del 04 de Febrero de 2021 (ORD. N° 536), considerará a un individuo que cumpla con alguna de las siguiente condiciones:

- Persona que presenta un cuadro agudo con al menos uno de los síntomas cardinales (SC) o dos o más de los síntomas compatibles de la enfermedad y que persisten por más de 24 hrs., a saber:
 - Fiebre, esto es, presentar una temperatura corporal de 37.8°C o más (SC).
 - Pérdida brusca y completa del olfato (anosmia) (SC).
 - Pérdida brusca y completa del gusto (ageusia) (SC).
 - Tos.
 - Congestión nasal.
 - Disnea o dificultad respiratoria.
 - Taquipnea.
 - Odinofagia o dolor de garganta al comer o tragar fluidos.
 - Mialgias o dolores musculares.
 - Debilidad general o fatiga.
 - Dolor torácico.
 - Calofríos.
 - Diarrea.
 - Anorexia o náuseas o vómitos.
 - Cefalea o dolor de cabeza.
- Cualquier persona con una infección respiratoria aguda grave que requiera hospitalización.

Caso confirmado:

- Persona sintomática o asintomática con detección de RT-PCR positiva para SARS-CoV-2.
- Persona sospechosa con test de antígenos (Ag) SARS CoV-2 positivo.

	SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA		Código : SDGADSSA146 "
	PROTOCOLO		Edición : 04
			Fecha : Mayo 2021
			Página 6 de 19
			Vigencia : Mayo 2026
ENTREGA DE RESULTADOS Y SEGUIMIENTO DE CASOS COVID-19 Y SUS CONTACTOS ESTRECHOS			

Contacto estrecho:

- Persona que ha estado expuesta a un caso confirmado o probable de COVID-19, desde los 2 días antes del inicio de síntomas y 11 días después del inicio de síntomas del enfermo.
- Persona que ha estado expuesta a un caso confirmado asintomático, entre 2 días antes y 11 días después de la toma de muestra.

En ambas situaciones, se deben cumplir al menos una de las siguientes exposiciones:

- Contacto cara a cara a menos de un metro y durante al menos 15 minutos, o contacto directo, sin el uso correcto de mascarilla.
- Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, centros de trabajo, colegios, entre otros sin el uso correcto de mascarilla.
- Vivir o pernoctar en el mismo hogar o lugares similares, tales como hostales, internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, hoteles, residencias, viviendas colectivas y recintos de trabajo, entre otros.
- Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro por 2 horas o más, sin el uso correcto de mascarilla.
- Brindar atención directa a un caso probable o confirmado, por un trabajador de la salud sin los elementos de protección personal (EPP) recomendados: mascarilla de tipo quirúrgico y, si se realiza un procedimiento generador de aerosoles, respirador N95 o equivalente, y antiparras.
- El riesgo asociado a las circunstancias descritas depende del nivel de exposición y del entorno, las cuales serán evaluadas durante la investigación epidemiológica realizada por la Autoridad Sanitaria. Por lo tanto, la identificación de contactos estrechos puede incluir personas que no necesariamente cumplan con alguna de las condiciones anteriormente descritas, en las cuales la prevención amerite mantenerlas en cuarentena.

Exclusión: No se considerará contacto estrecho a una persona durante un periodo de 90 días después de haber sido un caso confirmado de COVID-19.

Caso probable COVID-19:

- **Caso probable por resultado de laboratorio:** Paciente que cumple con la definición de caso sospechoso en el cual el resultado de la PCR es indeterminado, o no concluyente de RT – PCR o una persona asintomática o con 1 o más síntomas no cardinales, que tiene resultado positivo para una prueba de detección rápida de antígenos para SARS CoV-2.
- **Caso probable por nexa epidemiológico:** Persona que ha estado en contacto estrecho con un caso confirmado con COVID 19 y desarrolla uno de los síntomas cardinales, o al menos dos de los signos y síntomas restantes compatibles con

	SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA		Código : SDGADSSA146
	PROTOCOLO		Edición : 04
			Fecha : Mayo 2021
			Página 7 de 19
			Vigencia : Mayo 2026
ENTREGA DE RESULTADOS Y SEGUIMIENTO DE CASOS COVID-19 Y SUS CONTACTOS ESTRECHOS			

COVID-19 dentro de los 14 días posteriores al último día de contacto.

- **Caso probable por imágenes:** persona que cumple con la definición de caso sospechoso con resultado de RT – PCR para SARS – CoV – 2 negativo pero que cuenta con una tomografía computarizada de tórax con imágenes características de COVID-19 según el informe radiológico.
- **Caso probable fallecido:** persona fallecida que, en ausencia de un resultado confirmatorio por RT – PCR, su certificado médico de defunción establece la infección por SARS CoV-2 como causa básica de muerte o como factor desencadenante.

Caso sospechoso de reinfección por SARS- CoV2: Persona que tuvo un primer episodio sintomático o asintomático confirmado de COVID-19, en la cual han transcurrido más de 90 días desde la fecha de notificación del episodio previo y que actualmente presenta una prueba positiva RT-PCR para SARS CoV-2.

Distanciamiento social: Es una medida de mitigación comunitaria, frecuentemente utilizada en pandemias o en el contexto de alerta sanitaria. Esta medida corresponde a la disminución del contacto físico básico entre personas en cualquier situación.

Cuarentena: Es una restricción preventiva de actividades para personas que estuvieron expuestas a SARS-CoV-2 y que actualmente no tienen síntomas que consiste en limitar su contacto con otras personas en sitios designados hasta el término del período de incubación.

Aislamiento: Es una restricción preventiva de actividades para personas confirmados de COVID-19, que consiste en limitar su contacto con otras personas en sitios designados en sitios designados hasta el término del período infectante.

Trazabilidad: De tipo prospectiva. Proceso orientado a cortar la cadena de contagios, que incluye:

- Identificación y contacto con personas contagiante aislamiento durante el periodo infeccioso.
- Identificación de contactos estrechos para su cuarentena.
- Seguimiento del aislamiento de casos y cuarentena de contactos estrechos para asegurar cumplimiento, identificar conversión a casos entre los contactos estrechos y situación de salud de los contagiados.

5.2 Entrega de resultados y seguimiento de casos confirmados COVID-19

En cada establecimiento de la red, frente a un caso de sospecha de COVID 19, se podrá realizar alguno de los exámenes diagnósticos disponibles:

Test de Antígeno (CESFAM)

- Señalar que en el caso de ejecución de test de antígenos, se obtendrá el resultado en

	SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA PROTOCOLO	Código : SDGADSSA146
		Edición : 04
		Fecha : Mayo 2021
		Página 8 de 19
		Vigencia : Mayo 2026
ENTREGA DE RESULTADOS Y SEGUIMIENTO DE CASOS COVID-19 Y SUS CONTACTOS ESTRECHOS		

un plazo máximo de 30 minutos, por lo tanto la trazabilidad se realizará en el mismo establecimiento de Atención Primaria.

- Un resultado positivo, no requerirá toma de PCR confirmatoria, puesto que este test detecta proteínas del virus.
- En términos de registro en EPIVIGILA, luego de la atención médica, dicho profesional, debe realizar notificación como "sospecha" y registro de los contactos estrechos, debe registrar hallazgos clínicos en relación a sintomatología.
- Luego de la toma de muestra, según instrucciones vigentes, se registra en EPIVIGILA pestaña "Antecedentes clínicos y epidemiológicos"/, ítem Signos y síntomas "test de antígenos positivos" SI y modificar en pestaña "clasificación final "confirmado" y registrar criterio de confirmación como laboratorio. Además se debe registrar el test de antígenos en la Plataforma Nacional de Toma de Muestras.
- El médico debe generar la Licencia médica, en caso de que el usuario la requiera, por los días que se requieran para completar 11 días de aislamiento desde la fecha de inicio de síntomas. Por otra parte, en el caso de un resultado negativo, con alta sospecha clínica se podrá gestionar nueva toma de test de antígeno en 24 a 48 hrs. o bien gestionar toma de PCR.

PCR o Reacción en cadena de la polimerasa en CESFAM

- En el caso de toma de PCR se iniciará el seguimiento de este resultado.
- En este momento el médico que realiza notificación en EPIVIGILA como "sospecha" deberá emitir licencia médica inicial hasta por 4 días, entregar indicación de aislamiento, identificar y registrar al menos los contactos estrechos familiares.
- En el caso de los operativos planificados (BAC) en contexto de búsqueda activa, se registrará en EPIVIGILA, pestaña clasificación final/ tipo de caso "búsqueda activa", clasificación final "búsqueda activa".
- Mencionar que en el mes de Abril de este año, se implementó el Centro de trazabilidad (CT) de SEREMI, quienes asumen la trazabilidad de los casos, es decir ejecutar entrevista epidemiológica en la cual se levanta el estudio de contacto estrechos (CE) y se realiza la primera llamada telefónica de las personas identificadas como CE.
- El traspaso de esta acción desde CESFAM a CT se ha realizado de manera paulatina, a la fecha encontrándose 11 establecimientos en una modalidad mixta o total de trazabilidad, dado principalmente por la incidencia en los casos en el territorio y el número de CE a contactar.
- Por lo expuesto anteriormente, una vez conocido un resultado positivo de PCR será el

	SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA		Código : SDGADSSA146
	PROTOCOLO		Edición : 04
			Fecha : Mayo 2021
			Página 9 de 19
			Vigencia : Mayo 2026
ENTREGA DE RESULTADOS Y SEGUIMIENTO DE CASOS COVID-19 Y SUS CONTACTOS ESTRECHOS			

personal definido por el CESFAM o bien el Centro de trazabilidad (CT) de SEREMI, quien tomará contacto a la brevedad con paciente para notificar de su resultado por vía telefónica, en el primer caso además de informar el resultado se debe indicar que será contactado por SEREMI (CT) quienes realizarán la trazabilidad.

- En este primer acercamiento se realizará el estudio de contactos, indicará cuarentenas, identificará si existe algún requerimiento social o sanitario para realizar gestión con el intersector y entregará educación respecto a aislamiento domiciliario por 11 días desde el inicio de los síntomas en aquellos casos vinculados a atención médica o aislamiento desde el resultado positivo en caso de búsqueda activa, además de vigilancia de sintomatología y gestión de licencia médica.
- A su vez, la encargada de epidemiología del establecimiento o el profesional designado del CT para estos efectos, notificará en la plataforma EPIVIGILA el resultado del examen, modificando en el sistema la pestaña clasificación final desde sospecha a confirmado. Adicionalmente se completará planillas dispuestas "Complemento EPIVIGILA casos confirmados" y "Planilla seguimiento estándar contactos estrechos", las que deben ser enviadas diariamente a las 16:00 hrs. desde CESFAM a CT y/o viceversa, según la modalidad mixta o total de trazabilidad definida.

PCR o Reacción en cadena de la polimerasa en Hospitales de la Red Asistencial existirán las siguiente situaciones:

- Usuario que consulta en la urgencia y cuyo resultado positivo se conoce a las 24 hrs., el profesional definido en Hospital debe confirmarlo en el sistema, verificar o realizar derivación al CESFAM correspondiente por residencia a través de EPIVIGILA e informar caso por correo electrónico a delegada de epidemiología del CESFAM, este último punto si así está definido en el establecimiento. La trazabilidad de este caso será realizada por CESFAM o CT según la modalidad de trabajo en actual ejecución. En caso de que el CT, tome el caso confirmado, verificará que el caso esté derivado en EPIVIGILA para seguimiento al CESFAM de residencia con toda la información obtenida. En el caso de que un usuario no corresponda a la jurisdicción del CESFAM al que fue derivado podrá el encargado de seguimiento realizar una nueva derivación al establecimiento de APS al que pertenece.
- Usuario hospitalizado se confirmará en la plataforma y se debe seleccionar en pestaña Antecedentes clínicos y epidemiológicos/ Antecedentes clínicos generales/ Indicación lugar de reposo, la opción de **hospitalización clínica** para que el seguimiento quede suspendido ya que se encuentra a cargo de un equipo clínico que realiza esta acción. Por otra parte, se deben registrar los contactos estrechos identificados, tomar un primer contacto con ellos y realizar registro de seguimiento en EPIVIGILA para posteriormente derivar por el sistema. Si no es posible tomar contacto con los contactos estrechos identificados, se derivarán igualmente por sistema informando paralelamente a Encargada de epidemiología del establecimiento de destino y a encargada de CT de la provincia que no fue posible realizar esta acción. En caso de que el usuario sea dado de alta antes de completar los 11 días de aislamiento se debe

	SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA PROTOCOLO		Código : SDGADSSA146
			Edición : 04
			Fecha : Mayo 2021
			Página 10 de 19
			Vigencia : Mayo 2026
ENTREGA DE RESULTADOS Y SEGUIMIENTO DE CASOS COVID-19 Y SUS CONTACTOS ESTRECHOS			

modificar en la pestaña señalada anteriormente, la indicación de lugar de reposo seleccionando domicilio particular y luego derivar a CESFAM para que continúe el seguimiento.

PCR o Reacción en cadena de la polimerasa en Clínica Río Blanco (CRB)

- En el caso de los usuarios que se toman muestra de PCR COVID19 en Clínica Río Blanco, se encuentran incorporados en la trazabilidad por parte de CT.
- CRB realiza el seguimiento a los casos y contactos estrechos beneficiarios de la ISAPRE ISALUD.
- Quienes hayan consultado en CRB y no sean beneficiarios de ISALUD, serán derivados desde CT al CESFAM que corresponde por domicilio para que inicien este procedimiento.

El seguimiento de los pacientes confirmados se realizará por equipos de APS, sean beneficiarios de FONASA o ISAPRE excepto privados descritos en párrafo anterior, de forma diaria a través de llamada telefónica o visita domiciliaria según se requiera con plazo máximo de inicio 48 hrs. desde la notificación, con registro en EPIVIGILA, de acuerdo a lo establecido en este protocolo, Guía de la Estrategia Nacional de testeo, trazabilidad y aislamiento (Febrero 2021) y complementado en protocolo de alta o recuperación de pacientes COVID-19.

En el caso de los trabajadores, incluidos los **funcionarios** de la Red Asistencial, en los cuales **se sospeche contagio laboral**, según lo instruido en el Ord. B51/N°1417, 19/04/2021, de la Subsecretaría de salud Pública; el seguimiento está a cargo del Organismo Administrador de la Ley (OAL) al cual está adscrita la empresa o servicio público.

Por otra parte, para los funcionarios de Hospitales, incluidos personal SAMU, en lo operativo serán trazados por CT y derivados por sistema para seguimiento por su OAL, además se deben realizar las acciones administrativas señaladas en protocolo "Procedimiento ante sospecha de enfermedad profesional por contagio covid-19 laboral", Cuarta versión abril 2021 para evaluación del caso.

No obstante, el establecimiento donde se desempeña el funcionario confirmado podrá realizar un seguimiento extraoficial y con menor frecuencia de las condiciones clínicas y sociales de éste.

Es relevante destacar que es altamente deseable se realice examen de PCR a todo contacto estrecho que presenta síntomas. Como definición local, todo funcionario que se encuentre en seguimiento como contacto estrecho laboral y que desarrolle síntomas durante su cuarentena se debe gestionar toma de PCR, si el resultado es positivo se debe consignar como caso confirmado y si es negativo se debe registrar como caso probable, en ambos casos se debe re iniciar el periodo de aislamiento por 11 días correspondiendo al día 1 cuando se inician los síntomas.

 Servicio de Salud Aconcagua Región de Valparaíso Ministerio de Salud	SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA PROTOCOLO	Código : SDGADSSA146
		Edición : 04
		Fecha : Mayo 2021
		Página 11 de 19
		Vigencia : Mayo 2026
ENTREGA DE RESULTADOS Y SEGUIMIENTO DE CASOS COVID-19 Y SUS CONTACTOS ESTRECHOS		

Las condiciones de alta se encuentran descritas en el protocolo de Alta vigente.

Los resultados negativos deberán ser informados por los establecimientos de APS, CRB y hospitales, a cada paciente vía telefónica con posterior envío de su resultado al correo electrónico del paciente y actualización del estado en el sistema EPIVIGILA desde sospecha a descartado.

Mencionar que en el caso de los usuarios que se encuentren realizando cuarentena en residencia sanitaria, el seguimiento estará a cargo del equipo clínico emplazado en las dependencias, quienes al momento del alta coordinarán con el CESFAM para entrega de antecedentes.

5.3 Seguimiento de contacto estrecho COVID-19

Una persona definida como contacto estrecho deberá realizar cuarentena por 11 días bajo el seguimiento de los equipos de Atención Primaria, considerando como inicio de la cuarentena el último día de contacto con el caso positivo.

Al momento de identificar un contacto estrecho el CT o bien el CESFAM, de acuerdo a la modalidad de trazabilidad definida, debe tomar contacto telefónico y entregar indicaciones de cuarentena e información relevante en el ámbito social, requerimiento de LM e indicación de automonitoreo por 14 días. Si esta acción es desarrollada por el CT, se derivará al CESFAM correspondiente para continuar con las 2 instancias de seguimiento restante, a través de la plataforma de EPIVIGILA, puesto que al realizar esta acción el usuario aparecerá en el módulo de gestión de seguimiento para posteriormente ser asignados a los equipos responsables de la vigilancia.

Se deben realizar al menos una visita domiciliaria y 2 seguimientos telefónicos, al día 6-8 y al día 11, periodo en el cual se debe verificar cumplimiento de la cuarentena y pesquisar la aparición de síntomas para coordinar toma de PCR. Si el resultado es positivo se debe consignar como caso confirmado y si es negativo se debe registrar como caso probable, en ambos casos se debe re iniciar el periodo de aislamiento por 11 días correspondiendo al día 1 cuando se inician los síntomas.

Mencionar que, en caso de que un grupo familiar o grupo de personas que comparten vivienda y que han sido definidos como contacto estrecho de un caso COVID 19 confirmado y que cumplen aislamiento en domicilio, se deberá considerar la aparición de sintomatología en alguno de ellos, ya que si esto ocurre deberá considerarse como una nueva exposición, deben ser registrados en EPIVIGILA como CE del nuevo caso confirmado o probable y por lo tanto re iniciar los 11 días de cuarentena. Se exceptúa de esta situación el caso índice, en el cual se asume inmunidad hasta por 90 días posteriores al PCR confirmatorio.

Por otra parte, en pacientes hospitalizados definidos como contacto estrecho durante la hospitalización, si es dado de alta antes de completar los 11 días de seguimiento, se deberá incorporar en la gestión del alta, la coordinación y la derivación del caso en EPIVIGILA a CESFAM correspondiente.

	SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA		Código : SDGADSSA146
	PROTOCOLO		Edición : 04
			Fecha : Mayo 2021
			Página 12 de 19
			Vigencia : Mayo 2026
ENTREGA DE RESULTADOS Y SEGUIMIENTO DE CASOS COVID-19 Y SUS CONTACTOS ESTRECHOS			

5.4 Metodología de seguimiento de caso COVID-19/ contacto estrecho

El seguimiento de caso COVID-19 y contacto tiene una serie de áreas que se deben abordar y que permiten satisfacer las necesidades que pudieran presentarse a lo largo del aislamiento o cuarentena.

El seguimiento se debe realizar durante los 11 días correspondientes al aislamiento en caso confirmado/probable considerando al menos 1 visita domiciliaria.

Los antecedentes de cada paciente son de total confidencialidad, por lo tanto, no son transferibles a terceros.

5.4.1 Llamado telefónico

Todo seguimiento telefónico se debe realizar por la vía que el establecimiento estime pertinente. Se sugiere no utilizar teléfono personal para mantener la privacidad del personal que realice esta función.

El llamado telefónico permite:

- Corroborar el estado de salud del usuario en cuarentena.
- Establecer el cumplimiento de la cuarentena.
- Resolver situaciones eventuales.

Se deberá notificar a SEREMI el incumplimiento de la cuarentena, quienes tomarán las medidas pertinentes.

5.4.2 Entrevista telefónica

- Registrar posible aparición de síntomas del usuario o algún integrante de su familia con la que se encuentra compartiendo en su hogar.
- Gestionar las medidas pertinentes al caso según los requerimientos de salud del usuario en seguimiento.
- Educar sobre las medidas de aislamiento que debe cumplir en el hogar.
- Entregar medidas de sanitización del lugar donde reside. Información contenida en plataforma virtual. (<http://epi.minsal.cl/>).
- Cuidados que debe tener en caso de vivir con familiares adultos mayores y/o niños. Información contenida en plataforma virtual. (<http://epi.minsal.cl/>).
- Instruir al usuario que durante el llamado telefónico debe manifestar cualquier sintomatología que presente durante el periodo de cuarentena.
- Brindar contención emocional ante situaciones de estrés durante la cuarentena y activar red de apoyo de otros departamentos del establecimiento según corresponda.
- Los Centros de salud Familiar deberán asegurar la continuidad del seguimiento durante fines de semana.
- Resolver dudas que pueda presentar el usuario, ante situaciones de emergencia.
- Asegurar la emisión de licencia médica para caso confirmado, de acuerdo a definiciones.
- Realización de trámites en general.

	SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA		Código : SDGADSSA146
	PROTOCOLO		Edición : 04
			Fecha : Mayo 2021
			Página 13 de 19
			Vigencia : Mayo 2026
ENTREGA DE RESULTADOS Y SEGUIMIENTO DE CASOS COVID-19 Y SUS CONTACTOS ESTRECHOS			

5.4.3 Situaciones particulares

Resolver problemas de tipo doméstico generados por el aislamiento, se ejemplifica a continuación:

- Retiro de medicamento en usuarios crónicos.
- Gestionar abastecimiento cuando no cuenten con red de apoyo familiar.
- Otros.

5.4.4 Registro del control de seguimiento

Se deben realizar llamado diario al caso confirmado, si el usuario en cuarentena no contesta durante la mañana (AM) se registra en EPIVIGILA, se insiste durante la tarde (PM), si no contesta se mantiene registro de no localizado en EPIVIGILA, informando en observaciones los dos llamados realizados.

Si el usuario no respondiera al llamado telefónico al segundo día consecutivo, tanto AM y PM se coordinará visita domiciliaria a la brevedad, la cual debe ser el mismo día o más tardar al tercer día durante la mañana.

En la visita domiciliaria se debe constatar la presencia de la persona en el domicilio, si no estuviera se debe dar aviso a la Unidad Epidemiología de Oficina Provincial Aconcagua.

Incluir otro número telefónico ante problemas técnicos que mencione durante la visita domiciliaria.

Si la persona requiere atención médica de urgencia al momento de la visita domiciliaria, se debe contactar con SAMU para traslado y posterior evaluación.

Se debe realizar registro del seguimiento ya sea vía telefónica o a través de visita domiciliaria, en plataforma EPIVIGILA tanto al caso índice como al contacto estrecho.

5.4.5 Situaciones de emergencia

Se debe acordar con el usuario mecanismo de acción ante situaciones de emergencia u otras que pudiera presentar. Se debe tener presente que las medidas serán establecidas por cada centro asistencial. (Entregar medidas de comunicación al caso COVID-19 y sus contactos), como:

- Inicio de sintomatología sugerente de COVID-19 tales como fiebre mayor a 37.8°C, tos, dificultad respiratoria, entre otros.
- Ansiedad, malestar gástrico, etc.

 Servicio de Salud Aconcagua Región de Valparaíso Ministerio de Salud	SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA PROTOCOLO	Código : SDGADSSA146
		Edición : 04
		Fecha : Mayo 2021
		Página 14 de 19
		Vigencia : Mayo 2026
ENTREGA DE RESULTADOS Y SEGUIMIENTO DE CASOS COVID-19 Y SUS CONTACTOS ESTRECHOS		

5.4.6 Alta de Cuarentena

Al definirse alta clínica de la cuarentena o aislamiento de acuerdo a Protocolo de alta o recuperación de COVID-19 V6, se debe informar al paciente condición de alta y realizar educación telefónica sobre medidas de prevención al alta. Información contenida en plataforma virtual. (<http://epi.minsal.cl/>).

Aclarar dudas que puedan surgir al momento de la llamada.

5.4.7 Licencia medica

Corresponderá la emisión de licencia médica para casos sospechosos de COVID-19 a la espera del resultado del examen PCR con el diagnóstico CIE-10 U07.2 (COVID-19, virus no identificado), la cual debe ser extendida por un máximo de 4 días, a la espera del resultado del examen que permita confirmar el diagnóstico, siendo responsabilidad del establecimiento que entrega la atención y realiza toma de muestra. Si el resultado del examen es negativo para COVID-19, no se debe extender licencia médica asociada a esta patología, sino que corresponderá, en caso de ser necesaria, la emisión de una nueva licencia de acuerdo a los síntomas predominantes del cuadro clínico.

La licencia médica para un caso confirmado debe ser emitida por el médico tratante hasta completar 11 días de aislamiento, se debe considerar el contexto de la toma de PCR:

- Si está vinculada a una atención médica, el usuario ya poseerá una LM inicial de 4 días, la cual deberá ser complementada por la LM del tratante, es decir la segunda licencia será por 7 días.
- El caso de pesquisa a través de búsqueda activa la licencia deberá ser por los 11 días desde el resultado positivo.

En el caso de test de antígenos positivo, se debe emitir LM por 11 días a partir del inicio de síntomas, en el momento de conocer el resultado del examen.

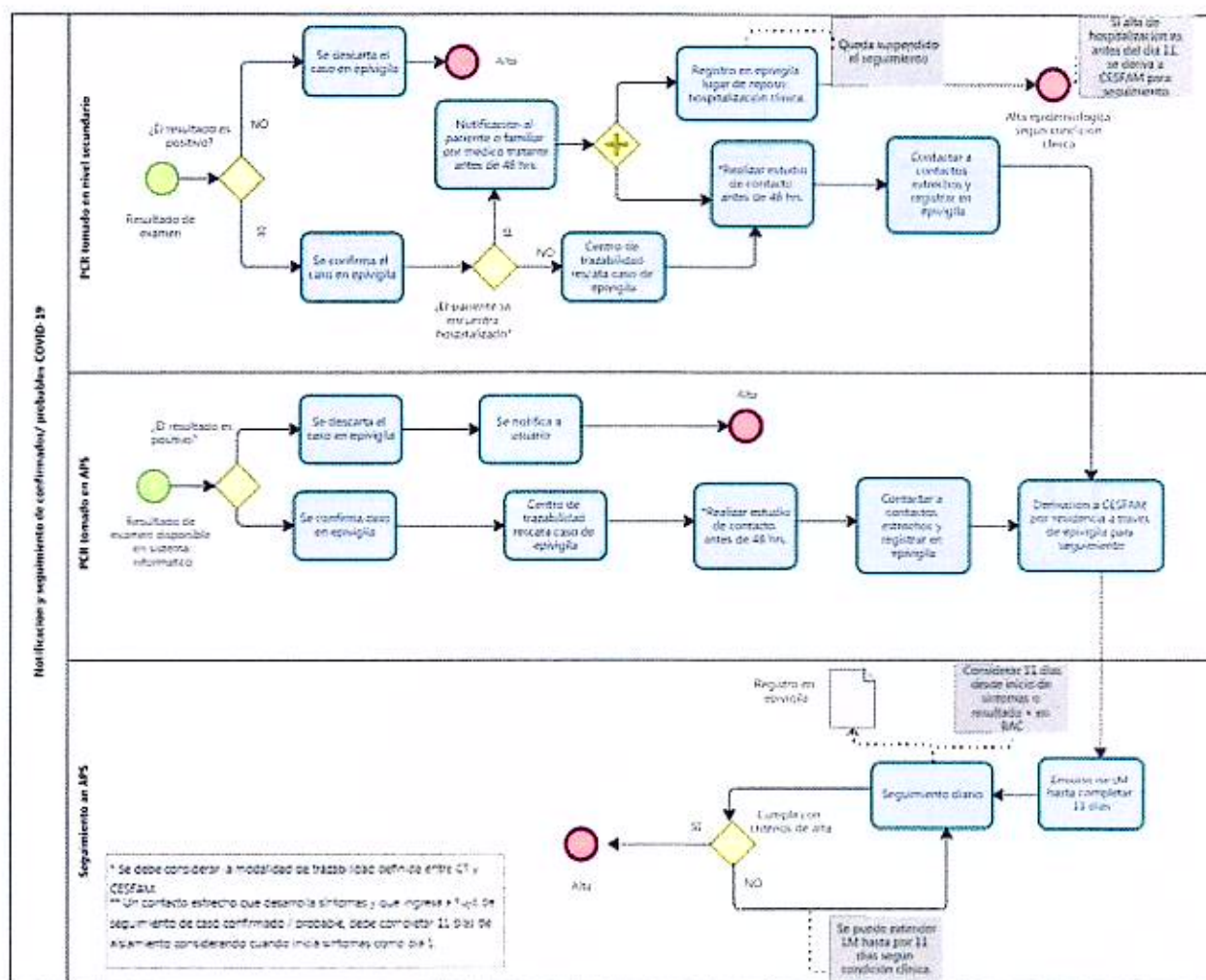
Para los contactos estrechos, la licencia médica será emitida en el CESFAM responsable del seguimiento por parte de un médico habilitado por SEREMI para estos fines, considerando como día de inicio la fecha del último contacto con el caso índice. Reforzar que serán caracterizados como contacto estrecho quienes hayan estado en contacto con caso índice a partir de las 48 hrs. antes del inicio de síntomas de éste o bien a partir de las 48 hrs. antes del resultado positivo en caso asintomático y que cumplan con los criterios definidos.

En ambas situaciones es importante enfatizar que estas licencias podrán ser emitidas electrónicamente, sin necesidad que el paciente firme el documento y por tanto, evitando su traslado en periodo de aislamiento.

En caso de sospecha de origen laboral, se debe considerar lo instruido en el protocolo "Procedimiento ante sospecha de enfermedad profesional por contagio covid-19 laboral", Cuarta versión abril 2021.

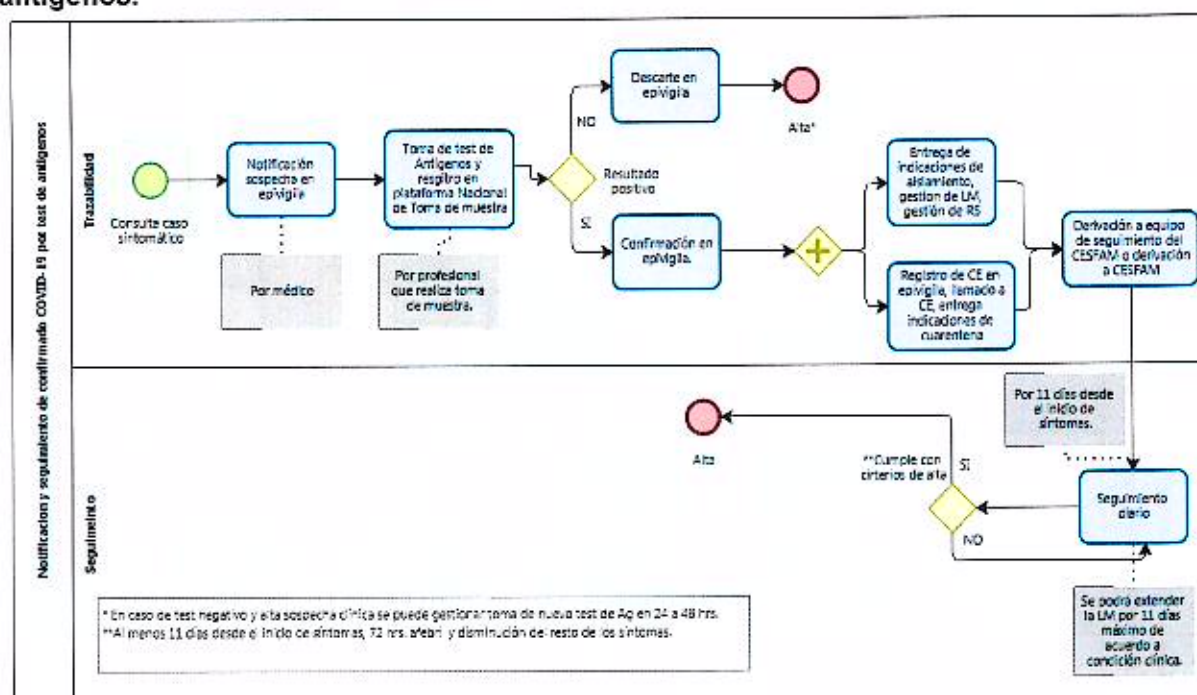
 Servicio de Salud Aconcagua Región de Valparaíso Ministerio de Salud	SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA PROTOCOLO	Código : SDGADSSA146 Edición : 04 Fecha : Mayo 2021 Página 15 de 19 Vigencia : Mayo 2026
ENTREGA DE RESULTADOS Y SEGUIMIENTO DE CASOS COVID-19 Y SUS CONTACTOS ESTRECHOS		

Flujograma de notificación y seguimiento de pacientes confirmados (PCR)/ probables COVID-19



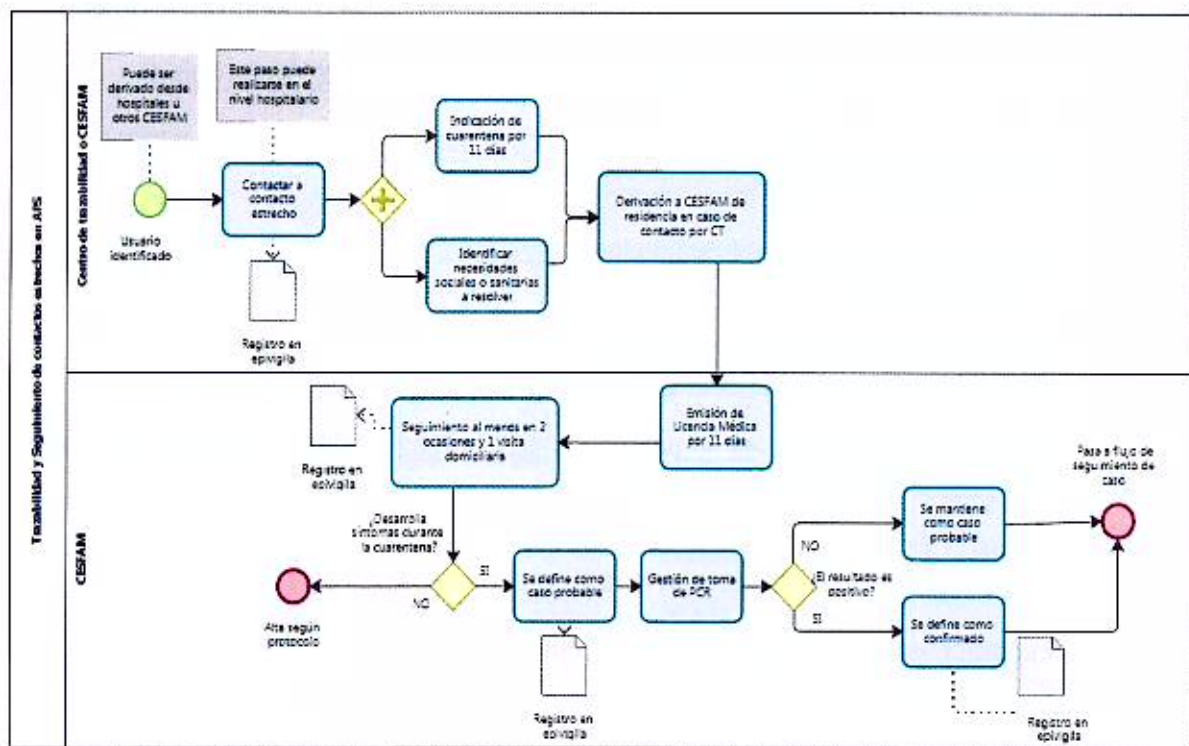
 Servicio de Salud Aconcagua Región de Valparaíso Ministerio de Salud	SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA		Código : SDGADSSA146
	PROTOCOLO		Edición : 04
			Fecha : Mayo 2021
			Página 16 de 19
			Vigencia : Mayo 2026
ENTREGA DE RESULTADOS Y SEGUIMIENTO DE CASOS COVID-19 Y SUS CONTACTOS ESTRECHOS			

Flujograma de notificación y seguimiento de pacientes confirmados por test de antígenos.



 Servicio de Salud Aconcagua Región de Valparaíso Ministerio de Salud	SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA	Código : SDGADSSA146
		Edición : 04
		Fecha : Mayo 2021
		Página 17 de 19
		Vigencia : Mayo 2026
ENTREGA DE RESULTADOS Y SEGUIMIENTO DE CASOS COVID-19 Y SUS CONTACTOS ESTRECHOS		

Flujograma de notificación y seguimiento de contactos estrechos.



6. Indicador

No aplica

7. Registro de información

No aplica

 Servicio de Salud Aconcagua Región de Valparaíso Ministerio de Salud	SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA PROTOCOLO	Código : SDGADSSA146
		Edición : 04
		Fecha : Mayo 2021
		Página 18 de 19
		Vigencia : Mayo 2026
ENTREGA DE RESULTADOS Y SEGUIMIENTO DE CASOS COVID-19 Y SUS CONTACTOS ESTRECHOS		

8. Normas y referencias

- <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2020/03/CONTACTO-DE-CASOS-FASE-4.pdf>
- https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2020/03/Ord_851-COVID_19.pdf
- <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2020/03/PROTOCOLO-DE-LIMPIEZA-Y-DESINFECCION-DE-AMBIENTES-COVID-19.pdf>
- https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2020/03/2020.03.13_INDICACIONES-EN-CUARENTENA.pdf
- https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2020/03/2020.03.06_PROTOCOLO-SEGUIMIENTO-CONTACTOS-CASOS-CONFIRMADOS_COVID-19.pdf
- https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2020/03/2020.03.09_ORIENTACION-MANEJO-CORONAVIRUS-EN-DOMICILIO.pdf
- Ordinario 1411 de Subsecretaría de Salud Pública del 11.05.2020, Mat. Actualiza indicaciones respecto de emisión de licencias médicas.
- Resolución exenta N° 409, del 01 de Junio de 2020. Publicada en el Diario Oficial de la República de Chile 03.06.2020.
- ORD. 3214 del 20.10.2020 "Manual operativo para las acciones de Trazabilidad y Aislamiento V3".
- RES. N° 839 del 05.10.2020. Actualización caso sospechoso publicación en Diario Oficial.
- ORD. N° 4239 del 05.10.2020 de la Subsecretaría de Salud Pública "Actualización caso sospechoso".
- ORD. N° 1482, del 27 de abril de 2020 de la Superintendencia de Seguridad Social.
- Manual seguimiento de casos y contactos sistema EPIVIGILA. Actualización en EPIVIGILA versión 2.1, 11 de septiembre 2020.
- ORD. N° 535, 536 y 537 de la Subsecretaría de Salud Pública del 04.02.2021.
- ORD. N° 793, "Envía Guía de estrategia Nacional de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento COVID-19". MINSAL, 03 de Marzo de 2021.
- ORD. N° 873, "Envía Instructivo para la implementación de test de antígeno SARS- CoV-2 en pacientes sintomáticos en establecimientos de Salud", MINSAL, 09 de Marzo de 2021.

	SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA PROTOCOLO	Código : SDGADSSA146
		Edición : 04
		Fecha : Mayo 2021
		Página 19 de 19
		Vigencia : Mayo 2026
ENTREGA DE RESULTADOS Y SEGUIMIENTO DE CASOS COVID-19 Y SUS CONTACTOS ESTRECHOS		

9. Distribución

- Subdirección de Gestión Asistencial.
- Departamento de Gestión Hospitalaria.
- Departamento de Gestión en Red.
 - Cc. Oficina de Calidad y Seguridad al paciente; Referente de Laboratorio.
- Dirección de Atención Primaria.
- Directores de Hospitales de Mayor y Menor Complejidad.
 - Cc. Subdirección Médica, Encargada de Epidemiología.
- Director Hospital Philippe Pinel.
 - Cc. Subdirección Médica, Encargada de Epidemiología.
- Directores CESFAM.
 - Cc. Subdirección Médica, Encargada de Epidemiología.
- SEREMI Oficina Provincial Aconcagua
 - Cc. Encargada de Epidemiología

10. Revisión

Registro de Modificaciones

Revisión	Registro de Modificaciones	Memorando que dispone (si corresponde)	
Nº	Detalle	Nº	Fecha
01	Creación del protocolo		Mayo 2020
02	Actualización del protocolo. Cambio de definición de casos		Junio 2020
03	Actualización del protocolo. Cambio de definición de caso probable. Modificación del procedimiento y flujo de notificación y seguimiento.		Octubre 2020
04	Actualización del protocolo. Cambio de definiciones de casos. Modificación del procedimiento y flujo de notificación y seguimiento.		Mayo 2021

